

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### ACUERDO número 470 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 40, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 470 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

#### REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

#### INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos

- 3.1 Generales
- 3.2 Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población Objetivo
  - 4.3 Características de los apoyos
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo
    - 4.3.2 Monto del Apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de Selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
      - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional
    - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
    - 5.1.2 Instancia Normativa
    - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación**
  - 8.1 Interna
  - 8.2 Externa
  - 8.3 Indicadores de Resultados
- 9. Seguimiento, Control y Auditoría**
  - 9.1 Atribuciones
  - 9.2 Objetivo
  - 9.3 Resultados y Seguimiento
- 10. Quejas y Denuncias**
  - 10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

**ANEXO 1. Modelo de Convenio**

**ANEXO A.** Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.

**ANEXO 2.** Formato de Reporte de gastos.

**ANEXO 3.** Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas.

**ANEXO 4.** Flujograma del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

### **1. Presentación**

Hoy en día el Gobierno Federal, a través de la CONADE, tiene la tarea de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física para que la población viva mejor.

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada de la población en programas de desarrollo del deporte.

Este programa pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como en acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.

Mediante este programa se busca coordinar las acciones interinstitucionales y apoyar con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios, con base en los criterios establecidos en el Programa Nacional de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en favor de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos directos a las asociaciones deportivas nacionales olímpicas y no olímpicas, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales como para la realización de eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, quienes operarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.

Los apoyos a la formación, capacitación, certificación e investigación están dirigidos para la organización de eventos académicos (congresos, certámenes de investigación, reuniones nacionales de académicos, cursos taller, etc.), para la elaboración de manuales y videos didácticos del Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos (SICCED), Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Comunitarios (SICCEDCOM), Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales (SICCEDEM) y del Sistema de Certificación y Capacitación para Arbitros Deportivos (SICCAD) y para apoyar la realización de investigaciones y publicación de las mismas.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de nivel superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

## 2. Antecedentes

Nuestro país, en los últimos tiempos, vive los estragos de los procesos acelerados, la vida sedentaria, los cambios en los medios de transporte y la creciente urbanización. En materia de cultura física y deporte, el reto es grande pues hoy en día sólo el 21% de los mexicanos mayores de 12 años practican alguna actividad física o deportiva en su tiempo libre.

La actividad física y deportiva demanda tiempo y voluntad, constituye un elemento básico de integración social, estimula el deseo de éxito en un marco de sana competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes, además de fomentar el afán de superación personal.

El Gobierno de la República reconoce al deporte y la actividad física como medios fundamentales para el desarrollo y la formación integral de los individuos y establece como parte de sus ejes de políticas públicas la igualdad de oportunidades, previendo el fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen ejercicio físico o algún deporte de manera regular y sistemática, mediante la estimulación de la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país; así como propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la prácticas de los deportes.

En este sentido, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

## Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines al Deporte.
- b) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- c) **CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **CLUNI.-** Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) **Cronograma de Compromisos Interinstitucionales.-** Documento mediante el cual la CONADE y los beneficiarios del Programa de Infraestructura Deportiva, establecen los eventos a llevarse a cabo para la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos federales, indicándose claramente los responsables de cada evento y la fecha de su cumplimiento.

- f) **Dependencia Ejecutora.-** El Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas o su equivalente, la Delegación Política en el Distrito Federal a través de la Dirección de Desarrollo General de Obras Públicas o su equivalente.
- g) **Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.
- h) **Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional.
- i) **Infraestructura Deportiva.-** Acciones de Obra Pública y Equipamiento Deportivo.
- j) **Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, institutos, comisiones o consejos estatales del deporte.
- k) **MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados.
- l) **Municipios.-** Los municipios beneficiarios del Programa de Deporte
- m) **Organismos Deportivos.-** Organismos deportivos del sector Público, Social y Privado.
- n) **Otras Asociaciones Civiles Deportivas.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C., Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. y Otros Organismos Deportivos Nacionales.
- o) **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- p) **POA.-** Programa Operativo Anual.
- q) **Proyectos de inversión.-** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura deportiva.
- r) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.
- s) **RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte
- t) **RPPyC.-** Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- u) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública.
- v) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública.
- w) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- x) **SICCAD.-** Sistema de Certificación y Capacitación para Arbitros Deportivos
- y) **SICCED.-** Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos.
- z) **SICCEDCOM.-** Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Comunitarios
- aa) **SICCEDEM.-** Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales
- bb) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

### 3. Objetivos

#### 3.1 Generales

Apoyar a los organismos miembros del SINADE a fin de que se brinden las condiciones adecuadas para la práctica deportiva entre la población mexicana, con el objeto de fortalecer el desarrollo del deporte para fomentar la estructura de planeación y participación organizada entre la población en materia de deporte y cultura física con que cuenta la CONADE.

#### 3.2 Específicos

Existe apoyo para la coordinación interinstitucional, la infraestructura deportiva, el personal especializado y la información especializada para la práctica deportiva entre la población mexicana, mediante las siguientes acciones.

Apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones para la administración del conocimiento sobre la cultura física y el deporte en el país, a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades federativas y deportivas.

Fortalecer la formación de profesionistas y los sistemas de capacitación y certificación para especialistas que se desempeñan en las diversas áreas del deporte y no tiene una formación profesional. Así como impulsar el desarrollo de la investigación y la difusión de conocimientos especializados en deporte.

Fomentar la masificación del deporte, a través de las diversas disciplinas deportivas y asociaciones deportivas nacionales que no forman parte del ciclo olímpico y que cuenten con representatividad nacional, para elevar la calidad de vida de los mexicanos.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1. Cobertura**

Toda vez que los organismos miembros del SINADE son organismos de orden nacional, que cuentan con estructuras propias que pueden pertenecer a cada una de las 32 Entidades Federativas, la cobertura del programa es considerada Nacional.

##### **4.2. Población objetivo**

Las entidades federativas, los municipios, las delegaciones políticas en el Distrito Federal, los institutos estatales del deporte o su equivalente, las entidades deportivas, las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, las asociaciones deportivas nacionales, los organismos nacionales afines al deporte y fideicomisos.

##### **4.3 Características de los apoyos**

Sobre la operación de los apoyos de infraestructura deportiva, el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, participan en la ejecución de los apoyos, de conformidad con sus respectivas competencias.

Los subsidios federales son complementados con recursos de los gobiernos estatales y municipales, a fin de multiplicar los esfuerzos y lograr instalaciones deportivas adecuadas, óptimas y funcionales.

##### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe. Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas, en el caso de infraestructura deportiva deberá manifestarse en el Acuerdo de Coordinación respectivo.

##### **4.3.2 Monto de los Apoyos**

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 para este programa.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y los porcentajes enlistados a continuación son sólo un parámetro y no representa un monto asegurado para los beneficiarios del programa.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO</b>
Programas de Desarrollo del Deporte (Institutos Estatales del Deporte y equivalentes, Asociaciones Deportivas Nacionales, Otras Asociaciones Civiles Deportivas y Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública): Formación, Capacitación, Certificación e Investigación en materia de Deporte y Cultura Física; Centros Estatales de Información y Documentación, Eventos y Apoyos Especiales, Apoyos a Federaciones Deportivas Nacionales No Olímpicas.	<b>40%</b>
<b>Programa de Infraestructura Deportiva</b> (Institutos Estatales del Deporte y equivalentes, Gobiernos Municipales, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Otras Asociaciones Civiles Deportivas, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública).	<b>60%</b>

Para contar con este tipo de apoyos federales, los beneficiarios deberán haber comprobado la totalidad de los recursos federales otorgados por la CONADE en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

En el caso de Infraestructura Deportiva, los apoyos se otorgarán, preferentemente, en el marco de los programas estatales y a través de las Secretarías de Finanzas de cada Entidad. Los recursos adicionales que aporte el gobierno federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

En caso de existir ampliaciones de recursos por la Cámara de Diputados en el caso de infraestructura deportiva, se deberá considerar un 3% del monto ampliado, para la supervisión, revisión, valoración y aprobación de las obras públicas y la adquisición del equipamiento deportivo por ejecutarse.

#### **4.4. Beneficiarios**

Institutos Estatales del Deporte y sus equivalentes, Asociaciones Deportivas Nacionales, Otras Asociaciones Civiles Deportivas, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Gobiernos Municipales y Fideicomisos.

De conformidad con el Artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, las asociaciones civiles deberán:

- Cumplir con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012 y con las Reglas de Operación de la Comisión;
- Informar a la CONADE, a más tardar el último día hábil de enero, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2008, así como los resultados obtenidos;
- Informar a la CONADE, de acuerdo a los reportes periódicos que se establezcan en las reglas de operación, sobre el ejercicio de los recursos públicos federales que reciban y los resultados obtenidos;
- Entregar su programa anual con indicadores y metas, y alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y contar con la aprobación de la CONADE;
- Acrediten estar integradas y operando de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- Acreditar haber dado cumplimiento a sus obligaciones estatutarias y a su objeto social.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte hará entrega de los recursos públicos directamente a las asociaciones deportivas nacionales, de conformidad con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y reportará el ejercicio de los mismos y los resultados obtenidos en los informes trimestrales.

#### **4.4.1. Criterios de Selección**

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

##### **Requisitos**

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentarán y/o cumplirán lo siguiente:
  - Se deberá cumplir con la capacitación a través de los Talleres de Planeación Estratégica para el Deporte que organice la CONADE, dirigido a la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales, para acceder a los apoyos que se señalan en las presentes Reglas.
  - Original para su cotejo y copia de la constancia vigente de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
  - Original para cotejo y copia del Acuse de recibo del informe anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil del año inmediato anterior.
  - Estar inscrito en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE).
  - Entregar y/o validar la vigencia de los documentos notariales con que ya cuenta la CONADE y, en caso de requerirse su actualización, presentar original para su cotejo y copia del:
    - i. Acta Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el RPPyC.

- ii. Acta de Elección del Consejo Directivo debidamente protocolizada e inscrita en el RPPyC.
  - iii. Acta de Modificación de los Estatutos Sociales debidamente protocolizada e inscrita en el RPPyC.
- En caso de estar afiliado a la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., Constancia anual de afiliación y Constancia anual de elección del Consejo Directivo.
  - Constancia anual de afiliación vigente a la Federación Deportiva Internacional que corresponda.
  - Haber comprobado la totalidad de los recursos federales otorgados por la CONADE en el ejercicio fiscal del año inmediato anterior y/o haber reintegrado aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro.
  - Solicitud de apoyos a través de un escrito libre.
  - Presentar el Programa Operativo Anual (POA) acorde a su objeto social y previamente aprobado por la CONADE.
  - Escrito de conformidad en el cual acepte que sea publicado en el portal de transparencia el monto de los recursos otorgados, los resultados técnico – deportivos alcanzados conforme su calendario deportivo establecido, así como el avance en materia de comprobación de los recursos federales que otorga la CONADE.
  - Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
  - Para realizar estudios de formación, capacitación, certificación e investigación, éstos deberán contar con el aval de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.
  - Para realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información se deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información.
- b) En el caso de infraestructura deportiva, deberá presentar a más tardar 60 días naturales a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación:
- Solicitud de apoyo para la modalidad que requiera ya sea obra pública o equipamiento deportivo, incluyendo el número de beneficiarios cuantificados por año, nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la obra, remodelación y/o equipamiento deportivo que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo y monto de inversión federal solicitada, considerando los criterios de jerarquización y dotación de espacios establecidos por la CONADE (el cual podrá consultar en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)), monto de aportación de recursos estatales, municipales y/o delegacionales, costo total de la obra y/o equipamiento deportivo el cual resultará de la suma de las aportación federal, estatal y/o municipal. (CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva).
  - Justificación económica mediante la cual deberá exponerse las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).
  - Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará la instalación deportiva a apoyar. Para tal efecto se admiten títulos de propiedad, certificados o títulos de derechos ejidales, parcelarios, comunales o agrarios, así como constancias expedidas por la autoridad competente o cualquiera que reconozca la autoridad local.
  - El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).
  - El proyecto debe ser validado por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente y/o el Consejo o Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

#### **Selección**

Los beneficiarios que cumplan con lo establecido en el numeral 4.4.1.1, serán seleccionados, de acuerdo con lo siguiente:

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que

exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE informará al beneficiario, la documentación que hace falta en un plazo máximo de 30 días naturales, e indicarle la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

#### **Restricciones**

El acceso a los beneficiarios de los Programas de Deporte tienen las siguientes restricciones:

Para todos los programas, si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

No podrá accederse al apoyo, en el caso de infraestructura deportiva, cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento.

Cuando el beneficiario presente adeudos de comprobación del gasto, de los apoyos otorgados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal en la página de Internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

##### **Derechos**

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable:

Asimismo, recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas, sexo, religión, discapacidad, etnicidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

a) En el caso de Infraestructura Deportiva, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos.

- Recibir de parte de la CONADE, el oficio del proyecto autorizado y el monto asignado.
  - Podrán solicitar el cambio o modificación del proyecto de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.
  - Recibir por parte de CONADE, un Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia, con la información sobre sus derechos y obligaciones, donde se hará entrega del material documental para la integración del expediente técnico, del seguimiento y la comprobación de los recursos. Asimismo suscribir el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que de dicho Curso se derive.
- b) Las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas podrán solicitar, por escrito y con un plazo de 30 días naturales previos al evento deportivo original establecido en el Anexo Técnico, la cancelación, modificación o sustitución, sea un evento deportivo, sede y/o fecha. La CONADE analizará la solicitud respectiva con base en el calendario programático presupuestal y emitirá una respuesta dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

##### **Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- b) En el caso de Infraestructura Deportiva:

- Adicionalmente al instrumento jurídico respectivo, se suscribirá el Anexo de Validación del Expediente Técnico, publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).
  - Cumplir estrictamente con lo señalado en el numeral 4.4.1.1, inciso b), de estas Reglas de Operación.
  - Cumplir cabalmente con las actividades y tiempos establecidos en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que se derive del Curso de Inducción.
  - Cuando el beneficiario sea una entidad federativa, el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, deberá suscribir convenios con la Dependencia Ejecutora a fin de que las acciones de obra y/o de adquisición de equipamiento se realicen sin exceder el ejercicio fiscal para el que se les otorgó el recurso, asimismo para que se realicen actos de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales una vez que se ejerzan los recursos federales, a efectos de que la documentación comprobatoria sea entregada en tiempo y forma a la CONADE.
  - Facilitar que se lleven a cabo los procesos de verificación, supervisión, y monitoreo respecto de la utilización de los recursos.
  - Informar mensualmente, de acuerdo al programa de obra y/o adquisición de equipamientos deportivo, el avance físico-financiero respectivo,
  - Llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo y enviar a la CONADE el Reporte de Gastos respectivo.
  - Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).
- c) Realizar la difusión y ejecución del programa.
- d) Los Centros Estatales de Información y Documentación se registrarán bajo lo establecido en el Manual de Implementación del año en curso, cuya versión definitiva está publicada en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)
- e) Promover dentro de su ámbito los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en las áreas del entrenamiento deportivo y en las ciencias aplicadas al deporte.
- f) Entregar a la CONADE un informe de metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 4.4.2 Derechos.
- g) Deberán designar o en su caso contratar personal de enlace para el seguimiento de los programas referidos en las presentes Reglas.
- h) El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia, y se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- i) Las asociaciones deportivas nacionales, otras asociaciones civiles deportivas, en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán:
- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
  - Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
  - En caso de disolución, transmitir los bienes que hayan adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura

Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- j) Las asociaciones deportivas nacionales, otras asociaciones civiles deportivas, en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
- Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad, o afinidad hasta en cuarto grado.
  - Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la asociación o el representante legal, que le impida ejercer recursos federales, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos que de ella emanen.
  - Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.
  - Cuando existan intereses en conflicto de alguno de los miembros del Consejo Directivo de la Organización de la Sociedad Civil, con motivo del desempeño de sus funciones en el citado Consejo y/o una designación por autoridad gubernamental para el desempeño de funciones vinculadas con el deporte nacional, estatal, municipal y/o delegacional, que afecten el desempeño imparcial tanto de su empleo como de su cargo en el Consejo, o en general cuando tenga cargos públicos.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reintegro de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos Financieros**

Se aplicará la suspensión, reducción o cancelación de los recursos, inclusive se solicitará el reintegro de los recursos, cuando:

- Se detecte incumplimiento en la entrega de la información relativa al programa que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido o a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos, las cuales se aplicarán en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE. De no ser así se le dará vista a la autoridad competente que observa la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los institutos, consejos o comisiones o sus equivalentes que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

### **5. Lineamientos Específicos**

#### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios para garantizar que los programas correspondientes a Deporte se lleven a cabo.

La CONADE a través de los Institutos, Consejos Estatales de Cultura Física y Deporte e Instituciones afines, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y sus acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con el apoyo de otras Entidades y/o Dependencias del Gobierno Federal, la CONADE podrá acordar los mecanismos de coordinación interinstitucional, con el fin de apoyar las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, además de otras relacionadas con la promoción y el desarrollo del deporte que se ejecuten en las Entidades Federativas, con la intención de potenciar el aprovechamiento de las estructuras federales existentes. Las acciones se dan en el marco de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

La población beneficiaria no podrá gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto, se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no presente una duplicidad en el financiamiento sino un complemento.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Los institutos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública, los fideicomisos, las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas.

#### **5.1.2. Instancia Normativa:**

La CONADE.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

El Organismo Interno de Control en la CONADE.

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **6.2 Promoción**

Este Programa se realiza con recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **6.3 Ejecución**

- a) La CONADE promueve sus programas entre los institutos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública, los fideicomisos, las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas.
- b) Los institutos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública, los fideicomisos, las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas enviarán sus programas anuales de trabajo a la CONADE.
- c) En materia de infraestructura deportiva:
  - La CONADE mediante un oficio dirigido a cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, invitará a participar en el Programa.
  - Los beneficiarios presentarán su solicitud a la CONADE y se registrarán en el Anteproyecto del Programa.

- Con base a las solicitudes presentadas por los beneficiarios y al recurso asignado a infraestructura deportiva, para el ejercicio fiscal vigente, la CONADE hará la distribución inicial de los recursos destinados a los beneficiarios por Entidad Federativa y Municipios.
- La CONADE, notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos y el proyecto a apoyar. Al mismo tiempo invitará a participar en el Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia.
- En caso de que los proyectos no sean modificados por los beneficiarios, la CONADE procederá a realizar la reserva presupuestal de todos y cada uno de los montos federales programados.
- Los beneficiarios recibirán el proyecto de Acuerdo de Coordinación correspondiente y Anexo Técnico de Ejecución, vía correo electrónico, para su revisión y, en su caso, formalización de las autoridades estatales y/o municipales que intervengan en el mismo; el plazo máximo para formalizar el instrumento jurídico por parte de los beneficiarios será de 45 días naturales a partir del acuse de recepción de éste, vía correo electrónico. La CONADE recibirá el instrumento jurídico, validará jurídicamente y procederá a recabar las firmas de los funcionarios que intervienen en el mismo.
- En paralelo y de acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales, los beneficiarios remitirán a la CONADE los expedientes técnicos de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que les corresponda; la CONADE revisará la documentación técnica en un plazo de 30 días naturales y en los 5 días hábiles posteriores emitirá, en su caso, oficio de documentación faltante, en el cual se establecerán los tiempos de entrega. Estos oficios serán generados las veces que sean necesarios hasta que no se solventen por completo los requerimientos de información, que integren cabalmente el expediente técnico.
- Una vez completado el expediente técnico se emitirá la validación correspondiente, la cual formará parte del Acuerdo de Coordinación respectivo.
- Previo a la transferencia de los recursos los beneficiarios deberán presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo oficial que cumpla con los requisitos fiscales en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso. En los casos que la normatividad local lo permita a los beneficiarios, se aceptarán recibos oficiales. Asimismo los beneficiarios notificarán por escrito los datos de la cuenta bancaria donde se transferirán los recursos federales.
- Cuando la CONADE cuente con el Acuerdo de Coordinación formalizado en su totalidad con sus dos Anexos y la Carta Compromiso o Recibo Oficial, realizará la transferencia de los recursos federales programados, notificando de forma oficial a los beneficiarios fecha y número de operación bancaria electrónica.
- Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo enviarán copia a la CONADE la evidencia documental que surja de dicho proceso; así también los beneficiarios permitirán a la CONADE asistir a los procesos de licitación, adjudicación y contratación, además de realizar la verificación física y documental de las acciones de obras y equipamiento.
- Durante el transcurso de los trabajos de obra y/o adquisición de equipamiento deportivo, los beneficiarios informarán mensualmente a la CONADE los avances físico-financieros, remitiendo copia de las facturas y estimaciones que soporten a las mismas.
- Una vez concluidas las acciones de infraestructura deportiva, los beneficiarios comprobarán los recursos económicos otorgados de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación correspondiente y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia, y se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.

d) La CONADE podrá cancelar los recursos, por los siguientes motivos:

- Por la falta del Acuerdo de Coordinación formalizado en el plazo establecido.
  - Por el incumplimiento en la entrega del expediente técnico debidamente integrado y/o carta compromiso en el plazo establecido.
- e) En materia de los institutos estatales del deporte o su equivalente en su caso, las asociaciones deportivas nacionales y otras asociaciones civiles deportivas:
- La CONADE solicitará, de preferencia, el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto y el calendario deportivo respectivo al beneficiario para realizar un primer análisis sobre la viabilidad de la misma.
  - La CONADE y el beneficiario analizarán conjuntamente el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto y el calendario deportivo para fijar los montos respectivos del apoyo que podrán recibirse y quedará formalizado en la minuta de trabajo que, para tal efecto se elaborará.
  - La CONADE elaborará el Anexo Técnico de Ejecución, así como el Anexo de Acuerdo Base y la Solicitud de Modificación Programática Presupuestal y enviará al área de Finanzas para su registro y autorización, misma que notificará al área jurídica para que se elabore el instrumento jurídico correspondiente.
  - La CONADE, después de recibir el instrumento jurídico junto con sus anexos correspondientes invitará al beneficiado para la firma de la misma y le solicitará el recibo fiscal respectivo.
  - El beneficiario solicitará los apoyos respectivos con base en el Anexo de Acuerdo Base, por evento deportivo.
  - Después de concluido el evento deportivo el beneficiario se ajustará a las obligaciones adquiridas y cumplirá con el proceso de comprobación del gasto.
  - En caso de que el beneficiario no realice la comprobación de los recursos otorgados la CONADE no podrá realizar futuras ministraciones hasta que no se regularice dicha situación.
  - Los recursos federales otorgados de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico respectivo tendrán que comprobarse con el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia, y se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación
- f) La CONADE revisará, en la medida de sus atribuciones, la documentación comprobatoria y notificará a los beneficiarios del cumplimiento o incumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos respectivos.
- g) Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los anexos técnicos de ejecución que formen parte del instrumento jurídico que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- h) Los beneficiarios que persistan en el incumplimiento de la comprobación del gasto, se harán acreedores a la sanción que corresponda, en los términos que establece el numeral 4.4.3 de las presentes Reglas.

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Unicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, por conducto de su representante legal, elaborarán dos actas de entrega-recepción: la primera entre la dependencia ejecutora y la empresa constructora o proveedora y la segunda entre la dependencia ejecutora y el instituto estatal o municipal del deporte o su equivalente, debiendo enviar copia simple de ambas a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en la segunda acta su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios, a través de su representante legal, presentarán informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos deberán informar mensualmente de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, anexando a estos avances, copia de las facturas y estimación según se trate; asimismo deberá requerir con la debida oportunidad a las instancias correspondientes, las asesorías técnicas, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de las obras y/o equipamientos deportivos, así como los ajustes en los calendarios de obras y/o equipamientos deportivos.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

### **7.2. Cierre del Ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

## **8. Evaluación**

### **8.1 Evaluación Interna**

La CONADE instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

### **8.2 Evaluación Externa**

La CONADE, en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

### **8.3. Indicadores de Resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 307-A 2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

MIR	Indicador	Meta*	Periodicidad
PROPOSITO: Existe apoyo para la coordinación interinstitucional, la infraestructura deportiva, el personal especializado y la información especializada para la práctica deportiva en la población mexicana.	Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados en materia de coordinación interinstitucional, infraestructura deportiva, personal especializado e información especializada para la práctica deportiva.	100.0	Anual
COMPONENTE 1: Apoyos técnicos y económicos para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de los programas del deporte.	Costo promedio de los programas de desarrollo del deporte por miembro del SINADE.	\$3'000,000.00	Anual
COMPONENTE 2: Especialistas formados, capacitados y certificados en ciencias del deporte	Porcentaje de especialistas en deporte (hombres y mujeres) formados, capacitados y certificados mediante los programas académicos de la CONADE.	100.0	Anual
COMPONENTE 3: Servicios otorgados para el desarrollo de la infraestructura deportiva.	Porcentaje de entidades miembros del SINADE apoyadas en materia de infraestructura deportiva.	100.0	Anual
COMPONENTE 4: Apoyos técnicos y económicos otorgados, para incluir el tema deportivo en la Sociedad de la Información.	Porcentaje de entidades miembros del SINADE apoyadas en materia de tecnologías de la información.	100.0	Mensual

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

\* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2009.

## 9. Seguimiento, Control y Auditoría

### 9.1 Atribuciones

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE, y en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### 9.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia.

### **9.3 Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes. Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la MIR, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## **10. Quejas y Denuncias**

### **10.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 20002000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

## **ANEXO 1**

### **MODELO DE CONVENIO 2009**

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA " \_\_\_\_\_", REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES (EN SU CASO)**

#### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

**I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte;

**I.3** Que conforme al Programa \_\_\_\_\_, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

**I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

**I.5** Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

**I.6** Que el o los \_\_\_\_\_ acredita (n) su personalidad con \_\_\_\_\_.

**I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en México, Distrito Federal.

## **II.- DECLARA "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:**

**II.1** Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.

**II.2** Que su objeto social es, entre otros:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

**II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

**II.5** Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

**II.6** Bajo Protesta de Decir verdad también manifiesta el titular que no se encuentra inhabilitado o sancionado, que le impida recibir recursos federales, por algún tipo de responsabilidad administrativa o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**II.7** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en:

---

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

**III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para \_\_\_\_\_ y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa \_\_\_\_\_ a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.** Objeto.

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo a \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que permita fomentar el deporte y la cultura física,

---

#### **SEGUNDA.** Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" ministrará a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", apoyo financiero de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio.

#### **TERCERA.** Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de los \_\_\_\_\_ a cargo de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"
- B.** Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta única bancaria, aperturada por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", en el Banco \_\_\_\_\_, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los informes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la (s) \_\_\_\_\_, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2006.

**CUARTA.** Compromisos de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

“LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, se compromete con “LA CONADE” a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA CONADE”, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.
- B. Presentar en tiempo y forma a “LA CONADE” el \_\_\_\_\_ de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- E. Entregar a “LA CONADE” por conducto de \_\_\_\_\_ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados para tal efecto por “LA CONADE”, el cual deberá contener un reporte de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", ante "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de \_\_\_\_\_. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...".

Asimismo, a solicitud de "LA CONADE" por conducto \_\_\_\_\_, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del vaucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva; así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los diez días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. Entregar a "LA CONADE", en copia simple los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior. Así como entregar copia del informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- H. Contar con un sistema contable de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos otorgados por "LA CONADE".

- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**QUINTA.** Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que “LA CONADE” transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE.

**SEXTA.** Relación Laboral y Contractual.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

**SEPTIMA.** De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por “LA CONADE” a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organo Interno de Control en “LA CONADE” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “LAS PARTES” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que “LA CONADE” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**OCTAVA.** Devolución de Recursos Federales.

Los recursos federales presupuestarios que no se ejerzan por “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a nombre de “LA CONADE” en el \_\_\_\_\_; de igual forma, se deberá informar de esta situación a más tardar el 15 de diciembre \_\_\_\_\_, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la \_\_\_\_\_ y el original a la \_\_\_\_\_ de “LA CONADE”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de \_\_\_\_\_.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los \_\_\_\_\_ del mes de enero del año inmediato siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la \_\_\_\_\_ y el original a la \_\_\_\_\_ de “LA CONADE”. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos federales que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

**NOVENA.** Transparencia.

“LAS PARTES” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. “LA CONADE” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el Artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “LAS PARTES” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“...Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos federales de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente...”.

**DECIMA.** Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA.** Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indican en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al \_\_\_\_\_ de diciembre del año \_\_\_\_\_.

**DECIMA SEGUNDA.** Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA.** Suspensión o Cancelación de Recursos Federales.

“LA CONADE”, podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales otorgados a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, sin declaración jurídica, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo o hasta en tanto no se subsanen las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA.** Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA \_\_\_\_\_, A.C., POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO A****Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art., 66 fracc. III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "LA CONADE" les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por "LA CONADE" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de tres proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta "ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" llevó a cabo el procedimiento para contar con las tres cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", según corresponda, siendo responsabilidad de la Organización de la Sociedad Civil el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a "LA CONADE" para su autorización, en el caso de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", el área correspondiente de la \_\_\_\_\_ analizará la propuesta de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la \_\_\_\_\_ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a qué programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar un reporte de gastos, así como un informe \_\_\_\_\_ por cada \_\_\_\_\_ de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General correspondiente.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la \_\_\_\_\_ de la "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29 A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de “LA CONADE”, por conducto de \_\_\_\_\_ encargada del programa.

**NOVENO.-** La \_\_\_\_\_ cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por “LA CONADE” como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la \_\_\_\_\_.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR \_\_\_\_\_ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN \_\_\_\_\_, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

POR “LA CONADE”

POR “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”

## ANEXO 2

### FORMATO DE REPORTE DE GASTOS

### PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**Federación Deportiva Nacional de:**

Evento:   
 Sede:   
 Fecha:

Atletas   
 Entrenadores

**Participantes**  
 Otros   
 Total

Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Moneda	Tipo de Cambio	Importe USD	Tipo de Cambio	Importe M.N.	Sub total
									0.00
									0.00
									0.00
<b>TOTAL</b>									<b>0.00</b>
						<b>0.00</b>			<b>0.00</b>

**16**

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

**18**

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>
Presidente de la Asociación Deportiva Nacional	Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

**Nombre y firma**  
 Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**

**Reporte de Gastos**

- |          |                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.             |
| <b>2</b> | Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo. |
| <b>3</b> | Anotar el lugar donde se realizó el evento.                            |

4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

### ANEXO 3

#### FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: 1

2 Deporte: \_\_\_\_\_ 3 Especialidad: \_\_\_\_\_ 4 Prueba \_\_\_\_\_

5 Evento: \_\_\_\_\_

6 Sede (ciudad-país): \_\_\_\_\_ 7 Fecha: Del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

8 Nivel del evento:

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos internacionales	Eventos Nacionales

9 Altura de la ciudad: \_\_\_\_\_ 10 Temperatura prom \_\_\_\_\_ 11 Humedad \_\_\_\_\_

12 Calidad hospedaje: \_\_\_\_\_ 13 Calidad alimentación \_\_\_\_\_

14 Se anexa: Memoria Oficial:   Otro:   Especifique: \_\_\_\_\_

Objetivo - Metas del evento o actividad	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 6px;">15</span>	

**RESULTADOS MEXICO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

**RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MEXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

26	Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO**

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Aviación	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

33

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Presidente de la Federación Deportiva

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Entrenador de la Federación Deportiva

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:****Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas**

<b>1</b>	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
<b>2</b>	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
<b>3</b>	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
<b>4</b>	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
<b>5</b>	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
<b>6</b>	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
<b>7</b>	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
<b>8</b>	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
<b>9</b>	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
<b>10</b>	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>11</b>	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>12</b>	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
<b>13</b>	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
<b>14</b>	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
<b>15</b>	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
<b>16</b>	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

ANEXO 4

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009  
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS

